



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 2 de junio de 2011 por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2011-2012. (2011050214)*

Detectado error en el texto de la Orden de 2 de junio de 2011, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2011-2012, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 111, de 10 de junio de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15022, artículo 12.5:

Donde dice:

«5. No podrán presentar solicitud en el periodo de junio quienes en el curso 2010-2011 se encuentren matriculados en último curso de enseñanzas cuya superación completa suponga una prioridad menor en la admisión de los ciclos formativos solicitados conforme a los artículos 7, 8 y 9 de esta orden y que tengan materias pendientes de evaluar en la convocatoria septiembre».

Debe decir:

«5. No podrán presentar solicitud en el periodo de junio quienes en el curso 2010-2011 se encuentren matriculados en último curso de enseñanzas cuya superación completa suponga una prioridad menor en la admisión de los ciclos formativos solicitados conforme a los artículos 6 y 7 de esta orden y que tengan materias pendientes de evaluar en la convocatoria de septiembre».